

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025 Emanada de la Secretaría de Educación y Cultura NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137	Versión: 2.0 Página 1 de 4
	ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	

CUANTÍA MC-004-2026

ANEXO 2 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CUANTÍA MC-004-2026

SIGIFREDO RAMÍREZ FLÓREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.354.771 de Ibagué, en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO**, de conformidad con la Resolución de aprobación de Estudios No. 0878 del 12 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa, informa a **N&G PROYECTOS S.A.S** identificado con Nit 900945344-9, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO NAVARRO GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.000.620.008, quien en adelante se denominará el “Contratista”, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada dentro del Proceso de Contratación de mínima cuantía MC-004-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018; el Decreto Ley 019 de 2012; el Decreto 1082 de 2015; el Código Civil y el Código de Comercio; los Documentos Tipo aplicables a los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social; los documentos del proceso y las demás normas que regulen la materia, además de las siguientes condiciones: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA INFANTIL DE LA SEDE ISAÍAS OLIVAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO, INCLUYENDO ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DEMOLICIONES, INSTALACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ADECUACIÓN DE PISOS Y PAREDES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS INFANTILES, GRIFERÍAS, ACCESORIOS, PUERTAS, DIVISIONES Y SEPARADORES EN ALUMINIO Y ACRÍLICO, ASÍ COMO EL RETIRO DE ESCOMBROS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Institución Educativa está obligada a:

- i) Cumplir las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
 - ii) Entregar oportunamente las áreas de intervención de la sede Isaías Olivar y de la sede principal, según corresponda.
 - iii) Suministrar al Contratista la información técnica y administrativa requerida para la ejecución del contrato.
 - iv) Ejercer la supervisión y efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
 - v) Pagar la remuneración correspondiente a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas, conforme a los precios unitarios pactados.
 - vi) Dar cumplimiento a los derechos y deberes previstos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
 - vii) Resolver las peticiones y solicitudes presentadas por el Contratista dentro de los términos legales.
 - viii) Expedir las certificaciones y actas que correspondan durante la ejecución y liquidación del contrato.
- TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista será responsable del cumplimiento integral de las obligaciones pactadas y de la correcta ejecución de las obras. También responderá por los daños ocasionados a la Institución Educativa, a la comunidad educativa, a terceros o a bienes existentes, cuando sean causados por él, sus trabajadores, dependientes o subcontratistas durante la ejecución del contrato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025 Emanada de la Secretaría de Educación y Cultura NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137	Versión: 2.0 Página 1 de 4 
	ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$24.140.451,10 M/CTE.), incluido el AIU, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la completa ejecución del objeto contractual.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa San Isidoro pagará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta por el noventa por ciento (90 %) del valor total, correspondientes a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, aprobadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, de acuerdo con los precios unitarios pactados.

El diez por ciento (10 %) restante se pagará con el acta de recibo final, una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción todas las actividades, se hayan corregido las observaciones formuladas por la supervisión y se aporten los documentos requeridos para la liquidación del contrato.

Para cada pago, el Contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda; el acta de obra aprobada; el informe de ejecución; los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; y los demás documentos exigidos por la Institución Educativa.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos, sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– y al derecho de turno establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la facturación y la cuenta deberán presentarse a nombre de la respectiva estructura plural.

NOTA 1: En el valor del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, retiro y disposición de escombros, pruebas, aseo, señalización, seguridad y salud en el trabajo, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución contractual.

NOTA 2. DEDUCCIONES: El Contratista autoriza a la Institución Educativa para efectuar de cada desembolso las retenciones, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones legales a que haya lugar.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la Institución Educativa no entregará Anticipo ni Pago Anticipado.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal. El plazo se cumplirá con sujeción al programa de obra y a los Documentos del Proceso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025 Emanada de la Secretaría de Educación y Cultura NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137	Versión: 2.0 Página 1 de 4 
	ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso:

Número del CDP	Fecha	Valor	AFECCIÓN
CD1 - 2026000016	23 de abril de 2026	\$25.044.995,85	\$24.140.451,10

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del docente de la Institución Educativa San Isidoro, LEONARDO MENDOZA CALDERON, o de la persona que sea designada formalmente por la Institución Educativa. La supervisión ejercerá las funciones previstas en la ley, en la invitación, en los estudios previos y en los demás documentos del proceso.

DÉCIMA. GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir las garantías exigidas en la invitación pública del Proceso MC-004-2026, con los amparos, porcentajes y vigencias allí establecidos. Las garantías deberán ser presentadas para aprobación de la Institución Educativa como requisito previo al inicio de la ejecución contractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las obras principales se ejecutarán en la sede Principal y en la sede Isaías Olivar de la Institución Educativa San Isidoro, en el municipio de El Espinal, Tolima. Las actividades relacionadas con la instalación de las dos puertas metálicas para los baños de niñas y la entrega de los elementos de pintura se ejecutarán o cumplirán en la sede principal de la Institución Educativa San Isidoro, ubicada en la Carrera 6.ª No. 12-87 de El Espinal, Tolima. El domicilio contractual será el municipio de El Espinal, Tolima.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta y la oferta presentada por el Contratista, documentos que constituyen el contrato para todos los efectos legales. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, la acreditación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y la suscripción del acta de inicio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025 Emanada de la Secretaría de Educación y Cultura NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137	Versión: 2.0 Página 1 de 4
	ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la invitación, los estudios previos, la oferta y los demás documentos del proceso, el Contratista deberá ejecutar las obras con plena autonomía técnica y administrativa; suministrar materiales nuevos y de primera calidad; cumplir las especificaciones y cantidades de obra; adoptar medidas de seguridad, señalización y protección de la comunidad educativa; mantener las áreas limpias; retirar y disponer adecuadamente los escombros; realizar pruebas de funcionamiento y estanqueidad; corregir las no conformidades; y entregar la obra completamente terminada y en funcionamiento.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato y producen sus mismos efectos jurídicos y contractuales los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. La invitación pública, sus adendas, anexos, formatos, matrices y formularios.
3. La propuesta presentada por el Contratista y sus aclaraciones.
4. La comunicación de aceptación de la oferta.
5. El presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas.
6. La Matriz 3 – Riesgos.
7. Las garantías debidamente aprobadas.
8. Las actas, informes, requerimientos y demás comunicaciones que se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista actuará con autonomía técnica, administrativa y financiera. Entre la Institución Educativa y el personal utilizado por el Contratista no existirá relación laboral alguna. El Contratista será el único responsable por salarios, prestaciones, honorarios, seguridad social, riesgos laborales y demás obligaciones derivadas de la vinculación de su personal.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar actividades sin autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa. La autorización no relevará al Contratista de la responsabilidad integral por el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables. Para la liquidación, el Contratista deberá entregar los documentos, paz y salvos, garantías ampliadas cuando corresponda y demás soportes requeridos por la supervisión.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato serán sometidas inicialmente a arreglo directo por un término de diez (10) días hábiles. Si no se logra acuerdo, se aplicarán los mecanismos previstos en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En constancia, se expide la presente comunicación de aceptación de la oferta en El Espinal, Tolima, a los Veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,


SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
 Rector
 Ordenador del gasto